

Formato para la Presentación de Proyectos:

**SERVICIOS PARA PERSONAS ADULTAS
MAYORES EN LA MODALIDAD DE
ESPACIOS ACTIVOS CON ENTREGA DE
SUPLEMENTACIÓN DIETARIA.**

2022



GAD PARROQUIAL RURAL
POSORJA
Administración 2019 - 2023



1. **Nombre del Proyecto:** Servicios para personas adultas mayores en la modalidad de espacios activos con entrega de suplementación dietaria.
2. **Periodo de Ejecución:** enero, 2022 a diciembre, 2022.
3. **Antecedentes:** La Constitución de la República del Ecuador 2008, establece como principio la igualdad de todas las personas, los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicios de los derechos, debiéndose sancionar dichas formas de discriminación. De igual modo el Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad.

La priorización de políticas públicas se ve igualmente ratificada en los compromisos internacionales asumidos con base a la adhesión del Ecuador efectuada el 4 de marzo del 2008 a la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente.

El envejecimiento activo es aquel que genera oportunidades en entornos, situaciones, grupos u otros, para que la persona adulta mayor pueda decidir su nivel de compromiso y participación, la promoción del envejecimiento activo compromete a la persona adulta mayor con o sin discapacidad.

La Atención Domiciliaria para personas Adultas Mayores corresponde a servicios dirigidos a garantizar el bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores que carecen de autonomía y que no se hallan institucionalizadas.

El programa de atención a adultos mayores en la parroquia Posorja surge como una iniciativa de política pública y tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo.

Política Pública

En nuestro país existen: 1.049.824 personas mayores de 65 años (6,5% de la población total).

En este período de vida, existen mayores limitaciones para acceder a recursos de subsistencia y se incrementan las necesidades de atención.

A lo largo de la historia las personas adultas han sido identificadas como un grupo social que requiere atención integral y especializada, es por ello que deben hallarse protegidos no solo por la normativa internacional, sino por la estatal, a fin de erradicar cualquier tipo de acción que vaya encaminada a atentar en contra de sus derechos. Es importante conocer las necesidades de este grupo social y buscar la progresividad de sus derechos no solo enfocándose en la seguridad social; que sin duda alguna es un aspecto muy importante como lo es la jubilación universal; pero no hay que dejar a un lado otros derechos fundamentales como lo es el derecho a la salud, trabajo, educación, vivienda, igualdad y sobre todo a la no discriminación de este grupo social de atención prioritaria.



Precedentes Internacionales

En el año de 1948 la República de Argentina expidió la Declaración de los Derechos de la Vejez, con el objetivo de reconocer el derecho a la salud física y mental; salud moral; alimento; acomodación; asistencia; recreación; estabilidad; respeto y vestimenta a los adultos mayores. Pese que esta propuesta no fuera considerada de manera inmediata por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Pero finalmente se expidió el primer convenio de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en el que se prohibió explícitamente la edad como motivo de discriminación que fue en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que proscribió la discriminación en su acceso a la seguridad social en caso de vejez.

Más aún destaca el hecho de que la Constitución de la República por primera vez dentro de los derechos de las personas determina a los grupos de atención prioritaria a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, quienes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, especialmente en los campos de inclusión social, económica y protección contra la violencia.

¿Cuántos adultos mayores existen en Ecuador?

El envejecimiento poblacional es uno de los fenómenos de mayor impacto de nuestra época lo que ocasiona un aumento de personas de 65 años y más años de edad incrementando los índices de enfermedades crónicas- degenerativas e incapacidades.

En nuestro país existen registrados hasta el 2017, un total de 16'325.000 habitantes de los cuales el 10% corresponde a personas mayores a 60 años, esto quiere decir que tenemos una población de 1'662.500 personas adultas mayores. Que según estudios del INEC entre en el año de 2018 y 2030, se prevé que exista un veloz incremento en la población adulta mayor.

Por ello es necesario garantizar que la población adulta mayor pueda envejecer con seguridad y dignidad que pueda continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos. Por lo tanto, es fundamental buscar acciones tendientes a preparar a la población para llegar a esta edad, a través de políticas públicas reconociendo que las personas adultas mayores representan un significativo número de la población ecuatoriana.

Lastimosamente en nuestro país el 75.34% de la población mayor a 65 años no cuenta con afiliación a un seguro de salud; y solo el 24.66% de la población está afiliada al IESS, estas cifras nos permiten analizar la debilidad de la seguridad social.

Con estos antecedentes, si bien es cierto que se han logrado importantes avances constitucionales en materia de reconocimiento y garantía de los derechos de este grupo de atención prioritaria, no existe en la actualidad una adecuada legislación que permita atender y proteger, en forma prioritaria e integral, a las personas adultas mayores en nuestro país.

Caracterización de Adultos Mayores:

- 45% en condiciones de pobreza y extrema pobreza por NBI.* (424.824 AM)
- El 42% vive en el sector rural. * (395.180 AM)



- 14,6% de hogares pobres se compone de un adulto mayor viviendo solo.** (Dato 2013)
- 14,9% son víctimas de negligencia y abandono (PNBV).
- 74,3% no accede a seguridad social de nivel contributivo. ***
- Datos sobre el tema con corte 2013 (FUENTE: *Registros Administrativos Diciembre 2013 IESS, ISSFA, ISSPOL, **VAMS, Diciembre 2013, *** proyección 2013, INEC.

4. Justificación: El 2020 arrancó con una pandemia considerada una de las más peligrosas en el último siglo, misma que se puede evidenciar en las más de 14.4 millones de personas contagiadas y las 606.922 muertes por el virus en el mundo, hasta este 20 de julio. De esta cifra, se estima que más del 80% pertenece a personas adultas mayores de 65 años, considerados un grupo vulnerable y que en este contexto se ha visto limitada aún más su movilidad, su capacidad laboral y, en consecuencia, sus condiciones de vida en general, como veremos a continuación.

Desde el 31 de diciembre del 2019 que se notificó, por primera vez, los casos de Coronavirus o COVID-19, en Wuhan, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha ido estableciendo los síntomas para identificar al portador de COVID-19, entre los cuales destacan “la falta de aliento, fiebre, tos seca, escalofríos y dolores corporales, confusión repentina, problemas digestivos, conjuntivitis, pérdida del olfato y del gusto, fatiga, dolor de cabeza, dolor de garganta y congestión”.

Como una medida para enfrentar la propagación del virus y la desaceleración del contagio, muchos países ordenaron el confinamiento en los hogares, el cierre de las fronteras y declararon estado de excepción, limitando el derecho a la movilidad y a la agrupación. También, desde la sociedad civil se impulsó, a través de redes sociales, la campaña ‘#QuédateEnCasa’, como una de las medidas más efectivas para enfrentar al virus.

Asimismo, la OMS, refirió que los adultos mayores y las personas con enfermedades crónicas son más propensos a experimentar síntomas severos si contraen la enfermedad, por lo que sugiere mayor riesgo de mortalidad en el caso de contraer la enfermedad, colocando a esta facción de la población en una situación delicada frente a la pandemia.

En cuanto a Ecuador, la primera persona identificada como portadora del virus llegó al país el 29 de febrero del 2020 y desde ahí se comenzaron a dar varios casos de contagios. Después de dos semanas de su llegada, las autoridades deciden llamar al confinamiento social el 17 de marzo de 2020.

Para esto, los gobiernos garantizaban los servicios de salud, justicia, seguridad, provisión de alimentos y sectores estratégicos; en el caso de Ecuador, el gobierno ecuatoriano para esta emergencia sanitaria puso a disposición la utilización de recursos que serían manejados a través del Ministerio de Finanzas.

Es más, en su página oficial de la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, en el contexto de la emergencia sanitaria, estableció a las personas con enfermedades crónicas, discapacidad y de la tercera edad como grupos de atención prioritaria. Ante esto, pone a disposición hospitales, redes y servicios de apoyo para salvaguardar sus condiciones de vida, mismos que son vitales para enfrentar la pandemia, así seas o no parte de los grupos prioritarios.



El Gobierno del Ecuador tiene como objetivo un modelo de inclusión y aseguramiento que genere oportunidades para que los ciudadanos superen su condición de pobreza. Este enfoque institucional se centra en dos áreas:

a. Inclusión al Ciclo de Vida y la Familia, donde se incluyen los siguientes programas: Desarrollo Integral - que centra su atención a las necesidades específicas de la población de atención prioritaria, dirigidas a su desarrollo integral, y Protección Especial -enfocado en la prevención y atención a la población vulnerada en sus derechos-.

b. Aseguramiento para la Movilidad Social que incluye el Aseguramiento no contributivo -programas y servicios de protección ante riesgos y contingencias-, el Aseguramiento contributivo. -Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Personas con Discapacidades-; y Promoción y Movilidad -impulso a la generación de oportunidades para ayudar a la salida de la pobreza a los hogares en condiciones de vulnerabilidad-.

El programa de jubilación no contributiva se orienta a atender a la población adulta mayor que no está cubierta por ningún tipo de seguridad social llegando a ser más del 75% de la población adulta mayor total del país, y el programa de jubilación contributiva que tiene una cobertura del 25% de la población mencionada.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) -a través del Programa del Adulto Mayor- ofrece talleres de terapia ocupacional, socio-recreativos y de integración, para la promoción, prevención y cuidado integral de la salud de los adultos mayores.

Base legal

Análisis de la Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Con la ley del anciano se pretende garantizar la protección de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación. Reconociendo el deber fundamental de Estado de crear políticas y programas que promuevan la inclusión de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y estableciendo un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Buscando eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de este grupo social.

La presente ley, considera como una persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad. Por lo tanto, con esta normativa se implementa un Registro Nacional de Personas Adultas Mayores que será dirigido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, donde se detallará los nombres, apellidos, fecha de nacimiento, ubicación geográfica, identificación étnica – cultural, estado de salud, situación de movilidad, condición y tipo de vivienda, condiciones de su entorno familiar.

Además de llevar un registro de aquellas personas naturales, personas jurídicas e instituciones públicas que se dediquen a la atención o cuidado de personas adultas mayores, donde para su funcionamiento requerirán de un permiso otorgado por la autoridad competente designada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, conforme lo señale el Reglamento de esta Ley siempre garantizando la transparencia de la información y la accesibilidad a servicios de calidad para las personas adultas mayores.



Deberes del Estado

Sin duda alguna el Estado Ecuatoriano tiene el deber fundamental de elaborar políticas públicas enmarcadas en la garantía de los derechos de las personas adultas mayores, tomando como base una planificación articulada entre las instituciones que integran el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los derechos de las personas adultas mayores. Además de promover la creación de centros especializados y hospitales geriátricos que brinden atención de primera orden.

Sobre todo el Estado Ecuatoriano debe sancionar cualquier forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia a las personas adultas mayores.

Beneficios para los Adultos Mayores

La ley promueve varios beneficios para las personas adultas mayores, una de ellas es la exoneración del 50% para el adulto mayor y un acompañante en las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial, entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos, paquetes turísticos y recreacionales, además del acceso gratuito a los museos.

Se exonera el 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica cuyo consumo mensual sea de hasta 138 KW/hora; de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 34 metros cúbicos, el exceso de estos límites pagará las tarifas normales y el 50% de la tarifa básica residencial de un teléfono de propiedad del beneficiario en su domicilio.

Además, se exonera el 50 % de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la tercera edad como: asilo, comedores e instituciones gerontológicas.

De igual manera a las personas que han cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales, tasas y contribuciones especiales de mejoras municipales.

Derechos de las Personas Adultas Mayores

Los adultos mayores tienen derecho a tener una vida digna y para garantizar este derecho es importante hacer efectivo el acceso a los recursos y oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, así como al perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y potencialidades, para alcanzar su desarrollo personal y comunitario que le permita fomentar su autonomía personal.

El derecho a decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo del país y la definición de su proyecto de vida conforme a sus tradiciones y creencias.

El derecho a un trabajo digno y remunerado en igualdad de condiciones y a no ser discriminado en las prácticas relativas al empleo, garantizando la equidad de género e interculturalidad.

El derecho a una vivienda adecuada y digna sin que su familia o apoderados puedan limitar su derecho de use, goce y disposición.



El derecho a la accesibilidad de bienes y servicios de la sociedad, eliminando las barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. Garantizando que en toda obra pública y privada el acceso público a través de medios de circulación adecuados para las personas adultas mayores.

El derecho a la salud integral de manera universal, gratuita, solidaria, equitativa, y oportuna a los servicios de promoción, prevención, recuperación, cuidados paliativos, atención eficiente y rehabilitación especializada permanente, prioritaria en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud con enfoque de género, generacional e intercultural.

Derecho a los Alimentos

Las personas adultas mayores que carezcan de recursos económicos para su subsistencia o cuando por su condición física o mental no les permita subsistir por sí mismas, tendrán el derecho a una pensión alimenticia por parte de sus familiares que les permita satisfacer sus necesidades básicas y tener una vida en condiciones de dignidad.

La pensión mensual de alimentos será fijada por las juezas y jueces de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia mediante el trámite definido en la normativa vigente. El monto de las pensiones alimenticias será determinado conforme a la tabla emitida por el rector de Inclusión Económica y Social conforme a las necesidades reales de las personas adultas mayores y a la capacidad económica de la o las personas alimentantes que deberá enviarse por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Las personas adultas mayores podrán interponer la acción para reclamar su derecho a alimentos a su cónyuge o pareja en unión de hecho, a sus descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y a los hermanos o hermanas. Si existen más de un pariente la parte demandada deberá incluir a todos los sujetos que compartan el mismo parentesco.

Un avance en esta normativa es que se reconoce la acción popular en las reclamaciones de alimentos, a favor de las personas adultas mayores; por lo tanto, cualquier persona que tenga conocimiento de uno de estos casos podrá poner esta situación en conocimiento de una jueza o juez Especializado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del domicilio de la persona adulta mayor quien en todo caso iniciará de oficio la acción legal pertinente y fijará la pensión correspondiente, sin perjuicio de que remita este hecho a la autoridad penal competente cuando exista la presunción de delito de abandono.

El derecho a percibir la pensión alimenticia se extingue por la muerte de la persona adulta mayor o por la muerte de todos los obligados a prestar alimentos.

Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Es el conjunto organizado y articulado de instituciones, servicios públicos y privados, normas políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientadas a atender de forma prioritaria y especializada a las personas adultas mayores, así como también a la prevención de todo tipo de violencia y reparación integral de los derechos cuando estos han sido violentados, la autoridad encargada de dirigir este sistema de protección integral es el rector del Ministerio de Inclusión Económica y Social, consagrando la facultad de convocar a cualquier otra entidad pública, privada o de la sociedad civil para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Protección Prioritaria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



5. Objetivo General

PERSONAS ADULTAS MAYORES

Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado, que permitan la recuperación, mantenimiento y desarrollo de las habilidades funcionales de este grupo de edad y la construcción de nuevos imaginarios sociales sobre el envejecimiento dentro de la familia y la comunidad.

5.1. Objetivos Específicos

Objetivos específicos para atención a población adulta mayor.

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante procesos de acogimiento temporal o definitivo a través del cuidado y atención integral que proporcione bienestar físico, social y emocional
- Brindar una atención integral sin acogimiento a personas adultas mayores con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento activo y saludable
- Generar espacios activos de promoción, encuentro y socialización de personas adultas mayores, que permitan la convivencia, solidaridad, participación y relacionamiento entre pares y el medio social
- Brindar un servicio de promoción y cuidado de las personas adultas mayores que dependen de otras personas para movilizarse y realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

6. Cobertura de Atención:

Describe la cobertura de atención del servicio y modalidad:

Según datos del INEC (INEC, s.f.):

- 3,92% de la población total de la parroquia supera los 65 años de edad
- 12% de la población adulta mayor está a cargo de algún familiar
- 10% de los adultos mayores tienen vivienda propia
- 27% de las viviendas adquieren agua por tanqueros

| POBLACIÓN OBJETIVO | GRUPO ETARIO | | TOTAL |
|--------------------|--------------|-----|-------|
| | 65-74 | >75 | |
| HOMBRES | 10 | 11 | 21 |
| MUJERES | 19 | 10 | 29 |
| TOTAL | 29 | 21 | 50 |

Vinculación de los/as usuarios a los recursos de la comunidad

Diagnóstico de la situación actual

Posorja está ubicado a 120 km de la ciudad de Guayaquil en la unión del Océano Pacífico y el río Guayas, es una zona árida climatológicamente. Esta área tiene 24.000 habitantes Aproximadamente, de los cuales el 80 % se dedica a la comercialización de pesca y camarón y el 20 % a la agricultura y el comercio.

De acuerdo a la problemática la Parroquia Posorja podemos visualizar que consta con muchas deficiencias entre las principales.



- **SISTEMA AMBIENTAL**

La ubicación de la parroquia Posorja en el filo costero es una oportunidad que debe ser potenciada como nodo importante de actividad comercial y de prestación de servicios.

La parroquia cuenta con patrimonio natural importante constituido por el área de playas, ecosistemas de mangle en donde se encuentra una extensa biodiversidad vegetal y animal, a esto se suma el extenso sistema hidrográfico.

Las particularidades naturales del territorio parroquial han sido variadas significativamente debido a las diferentes actividades desarrolladas y que están concentradas en la cabecera parroquial y los tres recintos. Los recursos hídricos principalmente aquellos ríos que se desatan del canal del Morro están siendo contaminados por el exceso de uso de insecticidas, el vertido de aguas residuales, derrames de combustibles y otros desechos, que se los realiza sin control ni tratamiento previo directamente a las fuentes hídricas.

La privación de uso de suelo exclusivo para las industrias procesadoras de productos de mar y demás actividades del subsector pesca ha desligado conflictos ambientales, por el hecho de las embarcaciones arrojan los combustibles en el filo costero a esto se suma que arrojan aguas residuales y esto a su vez, genera malos olores en la parroquia esto es preocupante por la cercanía de los asentamientos poblados con dichas instituciones económicas.

El avance de la frontera agropecuaria y la integración de otras actividades antrópicas (pesca, acuícolas y construcción de infraestructuras) han transformado negativamente y abatido extensas áreas del ecosistema mangle y bosques.

La falta de infraestructura sanitaria en los barrios marginales y la insuficiente cobertura de la recolección de desperdicios, contribuyen a la acumulación de basura a la intemperie y por lo tanto a la contaminación del suelo y del aire.

La carencia de ordenación del uso del suelo en el pasado se ve reflejado en el debilitamiento de la productividad en la producción agro-productiva que tiene la parroquia, lo cual ha ocasionado déficit de la producción local.

- **SISTEMA SOCIOCULTURAL.**

Datos del último censo de población y vivienda revela que la población total de la parroquia Posorja es de 24.136 habitantes, conformada por una relación porcentual muy cercana entre hombres y mujeres, sobresaliendo la población joven, 11.164 individuos son menores de 20 años de los cuales 50.8% son de sexo masculino.

Existen 6.046 individuos que no están en edad de trabajar, esto indica que la población restante 18.090 habitantes bajo el mismo supuesto se hallan en edad activa es decir se encuentran en condiciones de contribuir a la producción.

El 77% son nacidos en la provincia del Guayas, mientras que el resto son provenientes o nacidos de la provincia de Los Ríos y Manabí. Los pobladores receptados por la parroquia en su mayoría se encuentran en edad de trabajar y son originarios de la pqa. Gral. Villamil, Quevedo y Guayaquil.



La población económicamente activa en la parroquia es de 8.548, de los cuales el 26.64% son de género femenino, las actividades que predomina en este grupo de personas son las que están relacionadas con las industrias manufactureras debido a que estas plantas demandan de preferencia mujer para algunas etapas (eviscerado, limpieza y empaque) del proceso de producción.

Existen 1.833 personas de 5 años y más que no saben leer y escribir, la composición revela que el 7.07% son analfabeto debido a que son mayores de 15 años. Por lo que se amerita erradicar esta problemática social debido a que el bajo nivel de educación conlleva al ser humano a vivir con privaciones, miseria y opresión.

El mundo globalizado que hoy en día vivimos amerita robustecer la calidad de enseñanza y promover la ciencia, tecnología e innovación con el propósito de que el capital humano este a la altura de las necesidades que el mundo del siglo XXI demande. La parroquia Posorja a cuenta con logros académicos en los últimos años, sin embargo, estos avances no son suficientes debido a la falta de equipamiento e inadecuada infraestructura física.

La falta de capital humano capacitado sumado al insuficiente equipamiento tecnológico causas problemáticas en el área de salud de la parroquia.

- **SISTEMA ECONÓMICO.**

La Pesca Industrial y artesanal provee de numerosas fuentes de trabajo directo e indirecto y auspicia significativamente a la economía de la parroquia.

La presencia de industrias procesadoras de productos de mar en la parroquia proporciona cuantioso capital humano en todo el proceso productivo y comercial de forma directa e indirecta que contribuye a la economía local y nacional.

Las actividades acuícolas demandan numerosas plazas de trabajo a mujeres en las etapas de eviscerado, limpieza y empaque del proceso productivo.

La falta de organismos prestos a otorgar créditos a las asociaciones de pescadores artesanales de la parroquia imposibilita disfrutar de un nivel de vida decente a este grupo de personas y a quienes dependen de ellos debido a la falta de ingresos.

La falta de inversión en tecnología y la poca o nula inversión en capital humano (capacitación o asesoría) ha llevado a que la productividad principalmente en el sector primario (agro-producción y pesca) se vea limitado.

En la parroquia no existen instituciones económicas que generen valor agregado de manera sostenible. Existe extensas áreas desaprovechadas de potencial eco-turístico a pesar de esto hay una participación local en el turismo, pero esto no genera mayores ingresos económicos debido a las barreras que existen en el sector.

Es altamente prioritario democratizar la productividad esto implica que a través de las políticas adoptadas en el plan nacional del buen vivir se eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la localidad, a esto se suma generar estímulos correctos para integrar a todos los pobladores en la economía formal.



7. Descripción del servicio:

7.1. De la modalidad de atención

La modalidad de espacios activos con entrega de suplementación dietaria, ofrece un servicio de atención a personas adultas mayores en situación de extrema pobreza por tres días a la semana con tres horas de duración cada jornada de trabajo (144 días al año).

La jornada de trabajo es de 8 horas diarias, 5 días de la semana, en actividades grupales en sesiones de 25 adultos mayores.

La modalidad debe implementar actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de enfermedades, informar y sensibilizar sobre buenas prácticas de nutrición, hidratación e higiene, en consideración a las necesidades y particularidades culturales, étnicas, de salud y hábitos de los usuarios.

La unidad de atención debe elaborar el plan de atención individual por cada una de las personas adultas mayores, donde se recogen las valoraciones, informaciones personales, objetivos, ideas, propuestas de intervención, apoyos personalizados y recomendaciones para que la persona adulta mayor adquiera el mayor grado de autogestión sobre su vida cotidiana para atender sus necesidades y apoyar su proyecto de vida desde el impulso de la autonomía. Se lo realizará con base en el criterio del equipo técnico en conjunto la persona adulta mayor y su familia en caso de tenerla.

La unidad de atención debe implementar espacios formativos mediante talleres, charlas, foros, entre otros; para las personas adultas mayores y sus familias, la comunidad y/o el equipo técnico, en los que se incorporen contenidos para la atención integral de las personas adultas mayores.

Dentro de las temáticas en estos espacios formativos se debe considerar temas como:

- Promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.
- Participación de las personas adultas mayores en las actividades de la unidad de atención.
- Derechos y deberes de las personas adultas mayores.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos.
- Procedimientos de atención para personas adultas mayores.
- Prevención y detección del deterioro cognitivo y físico.
- Nutrición e hidratación.

Estos espacios deben tener una periodicidad de por lo menos 2 veces al año. La unidad de atención debe contar con instrumentos de registro y evaluación.

7.2. De la entrega de los kits de suplementación dietaria

Previa evaluación del MSP, cada beneficiario del programa recibirá un suplemento dietario que permita cubrir las necesidades nutricionales para evitar deficiencias, mantener el adecuado peso corporal, retardar o impedir el avance de enfermedades relacionadas con la nutrición y evitar la ingesta excesiva de algunos alimentos que no aportan a su nutrición.



8. Indicadores de Gestión y resultados

Personas adultas mayores

| GESTION | ACTIVIDADES | INDICADOR | META | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
|---|---|--|------|---|
| Gestión de registro de asistencia y cobertura | Registro de la asistencia | 80% de asistencia mensual de los usuarios/as a los servicios de atención a la personas adultas mayores | 40 | Registros de asistencia |
| Gestión de participación | Eventos de promoción y participación de personas adultas mayores, familias y comunidades. | 2 eventos de sensibilización sobre derechos de las personas adultas mayores en los que participan familias, comunidades y actores locales. | 2 | Informes de eventos Registros fotográficos |
| Gestión cultural | Evento cultural recreativo para promocionar los derechos de los adultos mayores | 2 eventos culturales recreativos para sensibilizar a la comunidad acerca de los derechos de los adultos mayores | 1 | Informes de eventos Registros fotográficos |

9. Organización del Equipo de Trabajo.

Los procesos de selección del talento humano deben basarse en la Norma Técnica emitida por el ministerio de Inclusión Económica y Social y los procesos de contratación en base a la Normativa emitida por el Ministerio de Trabajo, así como el cumplimiento obligatorio de la afiliación al Seguro Social.

| NOMBRE | CI | CARGO | TIPO DE CONTRATO | FECHA INICIO | NIVEL DE INSTRUCCIÓN | TÍTULO |
|----------------------------|------------|----------------------|-----------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------|
| Katherine Preciado Estacio | 09296349-3 | Técnico Adulto mayor | Servicios Ocasionales | 01-01-2022 | Superior | Licenciada en terapia de lenguaje |



10. Financiamiento - Ficha De Costos:

10.1. Espacios Activos con entrega de suplementación dietaria

| | |
|--------------------------|---|
| GRUPO DE ATENCIÓN | ADULTO MAYOR |
| OBJETIVO: | Generar lugares de promoción del envejecimiento activo y saludable por medio del encuentro y socialización de las Personas Adultas Mayores en extrema |

Elaborado por: SECRETARIA

| |
|---|
| MODALIDAD DE ATENCIÓN |
| ESPACIOS ACTIVOS CON ENTREGA DE SUPLEMENTACION DIETARIA/ AÑO 2021 |
| POBLACIÓN OBJETIVO: Población adulta mayor auto valente en situación de pobreza y extrema pobreza de la parroquia Posorja. |

Nombre: Ing. Luis E. Cadena Gómez
Ci: 091825857-5

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son espacios concebidos para el encuentro y socialización de las personas adultas mayores auto valentes que pueden trasladarse por sus propios medios, se realizan actividades recreativas, de integración e interacción, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social y promoción del envejecimiento activo y saludable. Se atienden 3 días a la semana, en grupos de 75 personas, por cada tallerista. Se considerará realizar un seguimiento nominal de las personas adultas mayores.

Aprobado por: PRESIDENCIA

| ESPACIOS ACTIVOS | | | | |
|---|------------|----------|-----------------------------------|---------------------|
| | DÍAS | 238 | COBERTURA | 50 |
| DENOMINACIÓN | APORTES | | | |
| | Frecuencia | Cantidad | Costo Unit. | Costo Total |
| TALENTO HUMANO | | | | \$ 20.121,27 |
| Tutor en Atención al Adulto Mayor SP1 | 12 | 1 | \$ 1.064,83 | \$ 12.777,99 |
| Asistente del proyecto | 12 | 1 | \$ 611,94 | \$ 7.343,28 |
| SUPLEMENTACIÓN DIETARIA | | | | \$ 5.000,00 |
| Kit de suplementación (colageno, zinc, ensure, otros) | 4 | 50 | \$ 25,00 | \$5.000,00 |
| CAPACITACIÓN | | | | \$ 2.000,00 |
| MATERIAL DIDACTICO | 4 | 50 | \$ 10,00 | \$ 2.000,00 |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | | | | \$ 6.320,01 |
| ALQUILER Y/O GESTION DE LOCALES | 10 | 1 | \$ 350,00 | \$ 3.500,00 |
| EVENTOS CULTURALES | 2 | 50 | \$ 7,50 | \$ 750,00 |
| TALLERES / MANUALIDADES | 3 | 50 | \$ 10,00 | \$ 1.500,00 |
| MATERIAL FUNGIBLE ASEO | 238 | 50 | \$ 0,05 | \$ 570,01 |
| | | | Costo anual x unidad de atención | \$ 33.441,28 |
| | | | Costo mensual x unidad de | \$ 4.777,33 |
| | | | Costo diario x unidad de atención | \$ 140,51 |

Nombre: Manuel E. Romero Merchán
Ci: 130526833-4

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Costo anual x PAM | \$ 668,83 |
| Costo mensual x PAM | \$ 95,55 |
| Costo diario x PAM INCLUIDO | \$ 2,81 |



10.2. Cronograma Valorado

| CRONOGRAMA VALORADO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------|-----------|----------------|--------------------------|----------|----------|-----------|-----------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POSORJA | | | | | | | | | | | COBERTURA | | | | | | |
| MODALIDAD: ESPACIO ACTIVOS CON ENTREGA DE SUPLEMENTACION DIETARIA | | | | | | | | | | | 50 | | | | | | |
| FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 1 DE ENERO DEL 2022 | | | | | | | | | | | FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 | | | | | | |
| PRESUPUESTO APORTES | | | | EJECUCION PRESUPUESTARIA | | | | | | | | | | | | | |
| DETALLE DE LOS RUBROS | FREC | CANTI DAD | VALOR UNITARIO | APORTE | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOT | SET | OCT | NOV | DIC | VALOR TOTAL |
| Espacios Activos con entrega de Suplementación Dietaria - Cobertura 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tutor en Atención al Adulto Mayor SP1 | 12 | 1 | \$ 1.064,83 | \$ 12.777,99 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | 1.064,83 | \$ 12.777,99 |
| Asistente del proyecto | 12 | 1 | \$ 611,94 | \$ 7.343,28 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | 611,94 | \$ 7.343,28 |
| Kit de suplementación (colágeno, zinc, ensucre, otros) | 4 | 50 | \$ 25,00 | \$ 5.000,00 | | | | | | 1.250,00 | | 1.250,00 | | 1.250,00 | | 1.250,00 | \$ 5.000,00 |
| SubTotal | | | | \$ 25.121,27 | 1.676,77 | 1.676,77 | 1.676,77 | 1.676,77 | 1.676,77 | 2.926,77 | 1.676,77 | 2.926,77 | 1.676,77 | 2.926,77 | 1.676,77 | 2.926,77 | 25.121,27 |
| Capacitación, Infraestructura y Equipamientos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MATERIAL DIDACTICO | 4 | 50 | \$ 10,00 | \$ 2.000,00 | | | | | | 500,00 | | 500,00 | | 500,00 | | 500,00 | \$ 2.000,00 |
| ALQUILER Y/O GESTION DE LOCALES | 10 | 1 | \$ 350,00 | \$ 3.500,00 | | | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 350,00 | \$ 3.500,00 |
| EVENTOS CULTURALES | 2 | 50 | \$ 7,50 | \$ 750,00 | | | | | | - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 375,00 | \$ - | \$ 375,00 | \$ 750,00 |
| TALLERES / MANUALIDADES | 3 | 50 | \$ 10,00 | \$ 1.500,00 | | | | | | - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 750,00 | \$ - | \$ 750,00 | \$ 1.500,00 |
| MATERIAL FUNGIBLE ASEO | 238 | 50 | \$ 0,05 | \$ 570,01 | | | | | | \$ - | \$ 285,01 | \$ - | \$ - | \$ 285,01 | \$ - | \$ - | \$ 570,01 |
| Subtotal | | | | \$ 13.270,01 | | | | | \$ 350,00 | \$ 850,00 | \$ 635,01 | \$ 850,00 | \$ 350,00 | \$ 2.260,01 | \$ 350,00 | \$ 1.975,00 | \$ 8.320,01 |
| STO GENERAL DEL PROYECTO DE INVERSION | | | | \$ 38.391,28 | | | | | \$ 2.026,77 | \$ 3.776,77 | \$ 2.311,78 | \$ 3.776,77 | \$ 2.026,77 | \$ 5.186,78 | \$ 2.026,77 | \$ 4.901,77 | \$ 33.441,28 |

MANUEL ROMERO MEROJAN
REPRESENTANTE LEGAL
GADPRP POSORJA

C.P.A. MARIE QUINICHE VILLÓN
TESORERA
GADPRP POSORJA

